

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos del 4 de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Excusa su asistencia D. (.../...), Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De D. Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16068/2016, por el que solicita:

- Copia del expediente APR 4.3-10, "M-503 Carretera de Aravaca"

Segundo: De D. Miguel Angel Berzal, portavoz del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15796/2016, por el que solicita:

- Detalle de todos los gastos e inversiones en concepto de Saneamiento y Mantenimiento del Saneamiento, que ha pagado este Ayuntamiento desde el año 2008 hasta el año 2015, ambos inclusive.

Tercero: De D. Raúl González Andino, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15797/2016, por el que solicita:

- Copia del contrato en vigor para la gestión del Polideportivo Valle de las Cañas.

Cuarto: De D<sup>a</sup>. Liliانا Michilot, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15800/2016, por el que solicita:

- Copias de los informes de atestados redactados por la Policía Municipal sobre las diferentes infraviviendas (chabolas) localizadas en nuestro término municipal, durante los años 2015 y 2016.

Quinto: De D. Raúl González Andino, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16050/2016, por el que solicita:

- Copia de la escritura pública de obra nueva y régimen de propiedad horizontal y servidumbres del grupo de viviendas de la calle Angel Gil Coca o, en su caso, del edificio de la calle García Álvarez 15, otorgada el día 26 de mayo de 1975.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

Sexto: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15632/2016, por el que solicita:

- Copia del informe entregado por la empresa Fraboli First SL como resultado del trabajo denominado "Análisis de datos de la CJ protección y desarrollo" facturado el 1/10/2008 por un importe de 8.973 euros, así como la relación del personal de la empresa Fraboli First SL que realizó el trabajo facturado y la relación del personal del Ayuntamiento que hizo el seguimiento y certificación del mismo.

Séptimo: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15633/2016, por el que solicita:

- Relación de actas o partes de asistencia del alumnado de cada una de las sesiones del curso denominado "Curso de Formación – Internet" que Fraboli First SL facturó con fecha 7/10/2008, nº de factura 08-0023, firmados por los alumnos/as del curso y los monitores/as de la empresa Fraboli First SL que lo impartieron, así como la memoria de la Concejalía relativa al mismo los nombres del personal de la Concejalía que participaron en la contratación, preparación, desarrollo y certificación del mencionado curso.

Octavo: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15635/2016, por el que solicita:

- Copia del Expediente de adjudicación de contrato con número de Expediente 48/09 y adjudicado por resolución de fecha de 25 de Septiembre de 2009.

Noveno: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15636/2016, por el que solicita:

- Relación de actas o partes de asistencia del alumnado de cada una de las sesiones de los cursos recogidos en la factura 09-0032 de fecha 30/06/2009 de Fraboli First SL por importe de 13.600 €, firmados por los alumnos/as de los cursos y los monitores/as que los impartieron, así como la memoria de la Concejalía relativa a dichos cursos y los nombres del personal de la Concejalía que participó en la contratación, preparación, desarrollo y certificación de los cursos mencionados.

Décimo: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 15637/2016, por el que solicita:

- Relación de actas o partes de asistencia del alumnado de cada una de las sesiones del curso denominado "Curso de formación – Iniciación Informática Básica" que Fraboli First SL facturó con fecha 30/07/2007, nº de factura CM30/10-07, firmados por los alumnos/as del curso y los monitores/as de la empresa Fraboli First SL que lo impartieron así como la memoria de la Concejalía relativa al mismo y los nombres del personal de la Concejalía que participaron en la contratación, preparación, desarrollo y certificación del mencionado curso.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON:**

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 16068/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 15796/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercero: En relación al escrito con registro de entrada número 15797/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarto: En relación al escrito con registro de entrada número 15800/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinto: En relación al escrito con registro de entrada número 16050/2016, se le comunica que el Ayuntamiento no dispone de la documentación que solicita.

Sexto: En relación al escrito con registro de entrada número 15632/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

Séptimo: En relación al escrito con registro de entrada número 15633/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Octavo: En relación al escrito con registro de entrada número 15635/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Noveno: En relación al escrito con registro de entrada número 15636/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Décimo: En relación al escrito con registro de entrada número 15637/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 9 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

### 3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

#### 1. RJ-0671

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 21 de abril de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 25.461,39 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160006625	SUSTITUCIÓN POR IT DE (.../...) PUESTO (.../...) TRABAJADOR SOCIAL	25.461,39 €

#### 2. RJ-0688

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 21 de abril de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 68.363,68 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
-----------	-------------	---------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

220160006591 COMPLEMENTO FIN DE SEMANA DEPORTES 1º 68.363,68 €  
 TRIMESTRE 2016 PERSONAL ADMINISTRATIVO,  
 TÉCNICO Y CONSERJERÍA/MANTENIMIENTO

**3. RJ-0702**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, con fecha 28 de abril de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 22.881,61 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220160007098	SUSTITUCIÓN POR IT DE (.../...) PUESTO (.../...)PSICÓLOGO/A	22.881,61 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

**4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXPTE.2015/PA/000065**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 22 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015, en relación con el expediente de contratación número 2015/PA/000065 acordó:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, por un importe de 47.996,81 €, con cargo a las aplicaciones 52.9332.62205, 52.9332.63207 y 52.9332.63208, del presupuesto de gastos del ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2015/PA/000065, de las citadas obras, cuyo valor estimado es de 39.666,79 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de 2 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de 16 de enero de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, S.A.
- 2 AURA INSTALACIONES, S.L.
- 3 JOMAR SEGURIDAD, S.L.
- 4 EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.
- 5 SPV SISTEMAS, S.A.
- 6 KRIPTON INGENIEROS, S.A.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

- 7 FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.
- 8 IMESAPI, S.A.
- 9 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- 10 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA
- 11 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- 12 GREMOBA, S.L.
- 13 SILCA INGENIERÍA, S.L.
- 14 LUNA, S.L. MATERIAL CONTRA INCENDIOS

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de febrero de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 17 de febrero de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

- 1 MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: NO ofertan
  - AL LOTE 2: 15.227,41 € I.V.A. excluido
- 2 AURA INSTALACIONES, S.L., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 15.784,92 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 14.368,77 € I.V.A. excluido
- 3 JOMAR SEGURIDAD, S.L., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: NO ofertan
  - AL LOTE 2: 12.089,70 € I.V.A. excluido
- 4 EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 13.795,12 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 11.389,35 € I.V.A. excluido
- 5 SPV SISTEMAS, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 14.320,49 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 13.323,51 € I.V.A. excluido
- 6 KRIPTON INGENIEROS, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 18.439,03 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 15.865,80 € I.V.A. excluido
- 7 FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 15.926,11 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: NO ofertan
- 8 IMESAPI, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: 12.892,22 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 10.716,54 € I.V.A. excluido
- 9 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
  - AL LOTE 1: NO ofertan

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

- AL LOTE 2: 13.701,68 € I.V.A. excluido
- 10 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
- AL LOTE 1: 18.876,45 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 15.766,00€ I.V.A. excluido
- 11 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
- AL LOTE 1: 16.109,85 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 12.156,34 € I.V.A. excluido
- 12 GREMOBA, S.L., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
- AL LOTE 1: 15.124,44 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 13.958,80 € I.V.A. excluido
- 13 SILCA INGENIERÍA, S.L., comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
- AL LOTE 1: 18.394,18 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 15.707,26 € I.V.A. excluido
- 14 LUNA, S.L. MATERIAL CONTRA INCENDIOS, comprometiéndose a su ejecución, en las siguientes condiciones:
- AL LOTE 1: 16.904,32 € I.V.A. excluido
  - AL LOTE 2: 14.432,43 € I.V.A. excluido

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Lote 1

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	IMESAPI, S.A.	12.892,22 €
2	EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.	13.795,12 €
3	SPV SISTEMAS, S.A.	14.320,49 €
4	GREMOBA, S.L	15.124,44 €
5	AURA INSTALACIONES, S.L.	15.784,92 €
6	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	15.926,11 €
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	16.109,85 €
8	LUNA, S.L.	16.904,32 €
9	SILCA INGENIERÍA, S.L.	18.394,18 €
10	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	18.439,03 €
11	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA (LOTES 1 Y 2)	18.876,45 €

Lote 2

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	IMESAPI, S.A.	10.716,54 €
2	EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.	11.389,35 €
3	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	12.089,70 €
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	12.156,34 €
5	SPV SISTEMAS, S.A.	13.323,51 €
6	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	13.701,68 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

7	GREMOBA, S.L	13.958,80 €
8	AURA INSTALACIONES, S.L.	14.368,77 €
9	LUNA, S.L.	14.432,43 €
10	MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, S.A.	15.227,41 €
11	SILCA INGENIERÍA, S.L.	15.707,26 €
12	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA (LOTES 1 Y 2)	15.766,00 €
13	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	15.865,80 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa IMESAPI, S.A. para los LOTES 1 y 2, salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de IMESAPI, S.A. para los Lotes 1 y 2 y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. para el Lote 2, podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Con fecha 22 de febrero de 2016, IMESAPI, S.A. presentó escrito, en el que justificaba las ofertas realizadas. Asimismo, EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A., presentó escrito justificando su oferta.

Solicitados los preceptivos informes técnicos, con fecha 1 de marzo de 2016, el Arquitecto Jefe de Obras Públicas emitió el siguiente:

“ ...

A la vista de la documentación aportada por IMESAPI, en relación con la contratación de OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES y una vez analizado el expediente 2015/PA/065, por la Mesa de Contratación, estimándose en ella valores anormales o desproporcionados en su oferta, procedo a informar lo siguiente:

Analizados los datos que aporta IMESAPI, en su escrito de fecha de entrada 22 de febrero de 2016 se observa que la justificación de la oferta presentada, está basada en un desglose de las partidas presupuestarias del proyecto, donde reflejan una reducción de precios respecto al precio de licitación.

Por otra parte manifiestan una reducción de los conceptos de Beneficio Industrial y Gastos Generales, cuyo importe sumado lo reducen de un 19% al 5%.

Hacen mención a los recursos humanos destinados a su oferta, incluyendo una valoración económica del coste por hora de trabajo, pero no se cuantifican los recursos que se destinaran a la ejecución de las instalaciones.

En cuanto a la justificación de la baja, nos indican que debido a su volumen de compras, obtendrán una gran reducción en los precios de compra de materiales y a su experiencia en instalaciones similares.

La justificación presentada, según mi criterio, no puede encuadrarse en ninguno de los supuestos que establece el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto informo bajo mi criterio que la oferta presentada no ha quedado suficientemente justificado el que no pueda ser considerada como anormal o desproporcionada.

...”

Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2016, el Arquitecto Jefe de Obras Públicas emitió el siguiente:

“ ...

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016**

A la vista de la documentación aportada por GRUPO EIVAR, en relación con la contratación...

Analizados los datos que aporta GRUPO EIVAR, en su escrito de fecha de entrada 22 de febrero de 2016 se indica como dato más aclaratorio de su oferta, la aportación de un cuadro de desglose de las partidas presupuestarias que comprende el LOTE 2 de la licitación. En el mencionado cuadro se hace un desglose del coste de la mano de obra, de los materiales y del beneficio industrial y gastos generales de su oferta.

Los costes de mano de obra según manifiestan, están de acuerdo con XV CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA. En cuanto a la cuantificación de los tiempos empleados en cada unidad de obra, son los estimados por el ofertante.

En cuanto al beneficio industrial y gastos generales, mantienen los porcentajes que se establecen para las licitaciones públicas, es decir, un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

Si bien, el técnico que suscribe no puede dudar de la capacidad técnica y experiencia del ofertante, hay que hacer mención que actualmente es la empresa contratada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el mantenimiento de las instalaciones contra incendios de los edificios municipales, no teniendo hasta la fecha ninguna queja sobre su trabajo, he de manifestar que la justificación presentada, no puede encuadrarse en ninguno de los supuestos que establece el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto informo bajo mi criterio que la oferta presentada no ha quedado suficientemente justificado el que no pueda ser considerada como anormal o desproporcionada.

..."

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 16 de marzo de 2016, acordó:

1º.- Considerar inviable la oferta para el Lote 1 IMESAPI, S.A. y para el Lote 2 las de IMESAPI, S.A. y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A., incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido y las justificaciones presentadas por los licitadores.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Lote 1:

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.	13.795,12 €
2	SPV SISTEMAS, S.A.	14.320,49 €
3	GREMOBA, S.L	15.124,44 €
4	AURA INSTALACIONES, S.L.	15.784,92 €
5	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	15.926,11 €
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	16.109,85 €
7	LUNA, S.L.	16.904,32 €
8	SILCA INGENIERÍA, S.L.	18.394,18 €
9	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	18.439,03 €
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	18.876,45 €

Lote 2

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	12.089,70 €
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	12.156,34 €
3	SPV SISTEMAS, S.A.	13.323,51 €
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	13.701,68 €
5	GREMOBA, S.L	13.958,80 €
6	AURA INSTALACIONES, S.L.	14.368,77 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

7	LUNA, S.L.	14.432,43 €
8	MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, S.A.	15.227,41 €
9	SILCA INGENIERÍA, S.L.	15.707,26 €
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	15.766,00 €
11	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	15.865,80 €

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser para Lote 1 EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. y para el Lote 2 JOMAR SEGURIDAD, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- Los adjudicatarios han constituido una garantía definitiva por importe de 689,76 €, correspondiente al Lote 1 (EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.) y 604,49 €, correspondiente al Lote 2 (JOMAR SEGURIDAD, S.L.) según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para esta contratación por importes de 9.615,04 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 52.9332.62205, 7.077,06 euros, con cargo a la aplicación 52.9332.63208 y 14.628,54 euros, con cargo a la aplicación 52.9332.63207 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Decimoprimer.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 2 de diciembre de 2015, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General emitió, con fecha 11 de diciembre de 2015, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por IMESAPI, S.A. para los Lotes 1 y 2 y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. para el Lote 2 se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo IMESAPI, S.A. y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. presentaron sendos escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto los informes técnicos del Arquitecto Jefe de Obras Públicas ha rechazado las oferta presentadas por las mercantiles IMESAPI, S.A. para los Lotes 1 y 2 y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. para el Lote 2 al considerar que no podían ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados y ha propuesto la adjudicación del contrato a las mercantiles EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. (Lote 1) y JOMAR SEGURIDAD, S.L. (Lote 2), por ser las oferta económicamente más ventajosas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

1º.- Considerar que las ofertas de IMESAPI, S.A. (Lotes 1 y 2) y EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A. (Lote 2) no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y las justificaciones presentadas por los licitadores.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Lote 1:

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.	13.795,12 €
2	SPV SISTEMAS, S.A.	14.320,49 €
3	GREMOBA, S.L	15.124,44 €
4	AURA INSTALACIONES, S.L.	15.784,92 €
5	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	15.926,11 €
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	16.109,85 €
7	LUNA, S.L.	16.904,32 €
8	SILCA INGENIERÍA, S.L.	18.394,18 €
9	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	18.439,03 €
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	18.876,45 €

Lote 2

Nº Plica	Licitador	Ofertas
1	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	12.089,70 €
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	12.156,34 €
3	SPV SISTEMAS, S.A.	13.323,51 €
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	13.701,68 €
5	GREMOBA, S.L	13.958,80 €
6	AURA INSTALACIONES, S.L.	14.368,77 €
7	LUNA, S.L.	14.432,43 €
8	MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, S.A.	15.227,41 €
9	SILCA INGENIERÍA, S.L.	15.707,26 €
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	15.766,00 €
11	KRIPTON INGENIEROS, S.A.	15.865,80 €

3º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2015/PA/000065, en las siguientes condiciones:

- Lote 1: Obras de instalación de sistema de extinción de incendios mediante bocas de incendio equipadas en el Centro de Mayores Plaza Padre Vallet y en el Polideportivo El Pradillo a la mercantil EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A., con C.I.F.: A-84149566, en el precio total de 13.795,12 € (16.692,10 €, IVA incluido) con el siguiente desglose:

Obras en el Centro de Mayores Plaza Padre Vallet: 7.946,31 € (9.615,04 €, IVA incluido)

Obras en el Polideportivo El Pradillo: 5.848,81 € (7.077,06 €, IVA incluido)

- Lote 2: Obras de instalación de detección automática y alarma de incendios en la Biblioteca Miguel de Cervantes a la mercantil JOMAR SEGURIDAD, S.L., con C.I.F.: B-19168582, en el en el precio total de 12.089,70 € (14.628,54 €, IVA incluido).

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

4º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importes de 9.615,04 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 52.9332.62205, 7.077,06 euros, con cargo a la aplicación 52.9332.63208 y 14.628,54 euros, con cargo a la aplicación 52.9332.63207 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

5º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

### 1. RJ-0687

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 26 de abril de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 363.848,15 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220160006645	RC- URBANAS 2016 CONSORCIO TRANSPORTE	363.848,15 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

## PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### 6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 26 de abril de 2016, que se transcribe:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero: Por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2015 fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el Ejercicio 2016. Sometido a información pública, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el citado Presupuesto, quedó elevado a definitivo con fecha 23 de diciembre de 2015.*

*El citado Presupuesto Municipal ha entrado en vigor el día 1 de Enero de 2016.*

*Segundo: Un documento integrante del citado Presupuesto lo constituye el Anexo de Personal, documento en el que se*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Tercero: Con fecha 1 de marzo de 2016 el Concejal de Presidencia, D<sup>o</sup> Felix Alba Nuñez, solicitó al Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, D<sup>o</sup>. Diego de Aristegui Laborde, el cambio de adscripción del Complemento del Administración vacante en el programa presupuestario 9121 Gobierno municipal por importe de 4.072,13 euros. En dicha solicitud se solicita que el complemento sea adscrito a la Concejalía de Presidencia en concreto al programa presupuestario de 9123 Presidencia.

Cuarto: Constan incorporados al Expediente los siguientes documentos:

Solicitud del cambio de adscripción del Concejal de Presidencia e Informe de justificación del cambio.

Informe del Técnico de formación y Organización de RRHH.

Informe Propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 21-04-2016 donde se propone la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General vigente.

Informe de Intervención General de fecha 26 de abril de 2016, sobre la adecuación del expediente a la legislación vigente, informe de carácter favorable a la tramitación del presente expediente.

A la vista de la citada documentación, por esta Concejal Delegada se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter previo el proyecto de la modificación del Anexo de Personal integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Someter el Expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del presupuesto General de la Corporación para el año 2016, que se indican a continuación:

Modificar el Anexo de Personal de Alcaldía y la Concejalía de Presidencia: Realizar el cambio de adscripción del Complemento de Administración vacante por importe de 4.072,13 euros que figura en el Programa 9121 Gobierno Municipal, tal y como ha sido solicitado por el Concejal de Presidencia.

Se solicita se traspase dicho complemento del Programa 9121 Gobierno Municipal, partida presupuestaria 01.9121.13.000, al Programa 9123 Presidencia, partida presupuestaria 02.9123.13.000.

Segundo.- Someter el expediente de modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser anunciada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

#### **7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2016, EXPTE. 2016/NCON/000001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 22 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos ha propuesto la contratación de los espectáculos pirotécnicos para las fiestas patronales de 2016, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 25.000,00 €, I.V.A. excluido.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, siendo el precio el único aspecto de negociación.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

*Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2016/NCON/000001, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Fiestas.*
- *Pliego de prescripciones Técnicas*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 24.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.00, habiéndose practicado retención de crédito por un importe de 30.250,00 €.*

*Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 21 de abril de 2016.*

*A los presentes hechos se aplican los siguientes*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- Los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística o espectáculos tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).*

*Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.*

*Tercero.- La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*No obstante, el artículo 175 dispone que los contratos podrán ser adjudicados por procedimiento negociado, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.*

*En relación con el supuesto previsto en el citado precepto, el artículo 177.2 exige la publicación de anuncios cuando el valor estimado de estos contratos sea superior a los 60.000 euros, circunstancia que, a pesar de no concurrir en el presente contrato, se ha estimado conveniente para garantizar mayor concurrencia. La publicación del anuncio de licitación, en el perfil del contratante del órgano de contratación, podrá sustituir a la que debe efectuarse en los boletines oficiales, de conformidad con el artículo 142.4 TRLCSP.*

*Cuarto.- En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, tal como dispone el artículo 169.1 del citado texto refundido.*

*Quinto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 13 de abril de 2016 favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante manifiesta que en el expediente debe quedar suficientemente motivado el procedimiento de adjudicación elegido, dado su carácter excepcional. En este sentido, se considera que con el fundamento jurídico anterior queda motivado acudir en este caso al procedimiento negociado con publicidad.*

*Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar al Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 30.250,00.-€, con cargo a la aplicación 24.3381.22608 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2016, 2016/NCON/000001**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 25.000,00 €, I.V.A. excluido.

3.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA TAURINA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2016. EXPTE.2016/PA/000029**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 26 de abril de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos ha emitido propuesta para la contratación de la prestación citada, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 142.000,00 euros, I.V.A. excluido, siendo la celebración de los festejos taurinos los días 5, 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2016.*

*El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/029, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 171.820,00 €, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.*

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Tercero.- Por la Directora de la Asesoría Jurídica, en informe emitido al pliego de cláusulas administrativas particulares, manifiesta que el contrato debería ser encuadrable en la categoría de contrato de gestión de servicio o en la de contrato privado, según las condiciones técnicas y jurídicas que sean tenidas en cuenta por el órgano de contratación y la Concejalía competente, o incluso que podríamos encontrarnos ante un contrato mixto.

El objeto del contrato es la organización íntegra de la feria taurina a celebrar con motivo de las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Consolación, incluyendo la plaza de toros portátil y otras infraestructuras necesarias, la contratación de los profesionales taurinos (matadores, rejoneadores, etc.), las reses bravas, seguros, etc. así como la explotación de la plaza de toros y sus servicios auxiliares de bar-cafetería, venta de refrescos y alquiler de almohadillas durante los espectáculos, con arreglo a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

El artículo 19.1 b del TRLCSP dispone lo siguiente:

“1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. No obstante, los contratos de servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo no tendrán carácter administrativo.

b) Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del artículo 20.1, o por declararlo así una Ley.”

Por su parte el artículo 20.1 TRLCSP califica los contratos de espectáculos como contratos privados, los cuales se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley de Contratos y, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

Para la calificación del contrato como administrativo especial debe necesariamente descartarse que estemos ante un contrato administrativo de los indicados en el apartado a) del art. 19.1, siendo los dos contratos que generan dudas el de servicios y el de gestión de servicio público. También habría que descartar que estemos ante un contrato privado de espectáculos.

### Calificación como contrato privado de espectáculos

Debería calificarse de contrato privado de espectáculo si el Ayuntamiento contratara directamente la celebración del espectáculo con la persona encargada de llevarlo a cabo (lo que ocurre con un concierto de música que se contrata directamente al artista o a su representante). Sin embargo, lo que se contrata son múltiples prestaciones como son el alquiler de la plaza de toros, y su explotación, las reses bravas, los profesionales taurinos, así como otros profesionales necesarios para la celebración de los festejos, etc. Dicho objeto múltiple impide calificarlo como contrato privado de espectáculo. La Audiencia Provincial de Ávila, en sentencia de de 10 de marzo de 2003, aduce este mismo argumento para descartar que un contrato de organización de festejos taurinos sea contrato privado, manifestando que “(...) no nos encontramos en este momento ante un contrato de este tipo, desde el momento en que el Ayuntamiento no contrató con el cedente la celebración de una novillada, o cualquier otro espectáculo puntual, esto es, no contrató con esta persona como directa representante del espectáculo (...)”

Manifiesta la Directora de la Asesoría Jurídica que podría calificarse contrato privado si estuviésemos ante un arrendamiento de la plaza como bien patrimonial, lo que no es el caso, pues la plaza de toros es portátil, la aporta el adjudicatario y se instala en un espacio de dominio público.

### Calificación del contrato como de servicios o de gestión de servicio público

El informe 9/15 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda califica como contrato de servicios el contrato que tiene por objeto la gestión y celebración de espectáculos taurinos que se celebran tanto en las vías públicas de la localidad como en una plaza de toros portátil propiedad del Ayuntamiento y que se instala en el centro del pueblo.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

No obstante, para llegar a dicha conclusión parte de la base de que “el abono del precio se hará por el Ayuntamiento al adjudicatario a plazos, de forma fija y predeterminada de antemano, de tal modo que el contratista no se retribuye con las ganancias que pueda obtener del público, sino con el precio que le pague directamente a él la Administración, teniendo en cuenta que es irrelevante en este contrato, que a los Festejos acuda mucho o poco público para que el contratista se retribuya, puesto que siempre va a cobrar el precio que le pague el Ayuntamiento. Ello significa que el contratista no asume el riesgo operacional de la actividad, lo que hace que el contrato no se pueda calificar como gestión de servicio público, en su modalidad de concesión, sino como contrato de servicios.”

También apunta este informe de la Junta a la temporalidad del contrato, valorando a favor de la modalidad de servicio que la contratación no implique permanencia, sino que se trate de un hecho puntual.

La forma de retribución del contrato del Ayuntamiento de Pozuelo es mixta: el Ayuntamiento abona directamente al contratista un precio fijo y determinado en la licitación, pero además, cede la explotación de la plaza para los festejos taurinos.

Dicha forma de retribución hace que no estemos ni ante un contrato de servicios ni ante un contrato de gestión de servicio público, por lo que consideramos que estamos ante un contrato administrativo especial.

El Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, en su dictamen nº 210/2009, de 14 de octubre, con ocasión de pronunciarse sobre qué procedimiento de adjudicación debía utilizarse en un contrato de organización de espectáculos taurinos, lo calificó de administrativo especial:

“(…) Así, asumiendo las tesis expuestas en las sentencias precitadas, de las que cabe inferir un predominio de rasgos caracterizadores de esta singular modalidad contractual que mueven a su consideración como contratos administrativos de naturaleza especial, en los que confluyen elementos subsumibles tanto en la categoría de los contratos de servicios, como en la de los de gestión de servicios procede determinar qué tipo de procedimiento de adjudicación debió utilizarse en dicha contratación.

Considerado como contrato administrativo, conceptuable como un contrato administrativo especial, cuyas notas caracterizadoras predominantes son incardinables en la figura del contrato de servicios, en sintonía con lo previsto en el artículo 6 del TRLCAP, el contrato debería haber sido adjudicado mediante concurso, al superar su precio el límite de 30.050,61 euros señalado anteriormente.”

Como contrato administrativo especial se ha calificado tradicionalmente este contrato en este Ayuntamiento, al igual que en otros municipios (Fuenlabrada, Móstoles, Tarancón, entre otros).

En virtud de todo lo expuesto, habiéndose descartado ya la calificación como contrato privado, y teniendo en cuenta la retribución mixta del contrato (parte mediante precio fijo y parte mediante explotación de la plaza), así como la duración del mismo (únicamente para los festejos taurinos de la semana de fiestas en el mes de septiembre de 2016), se considera que el contrato no puede calificarse ni de servicios ni de gestión de servicio público, por lo que debe calificarse como administrativo especial, conforme al artículo 19.1 b) del TRLCSP.

Cuarto.- En cuanto a la observación que realiza Asesoría Jurídica relativa a la cuestión de la retransmisión televisiva de la cláusula cuarta, que debería ser recogida con mayor profusión, se considera que estamos ante una previsión de participación económica del Ayuntamiento ante un hipotético contrato de retransmisión televisiva entre el adjudicatario y un tercero. Dicho contrato debe ser autorizado por el Ayuntamiento y deberá cumplir con las prescripciones legales habituales de ese tipo de operaciones, sin que sea necesario establecerlas en el pliego objeto de informe.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para esta contratación por un importe de 171.820,00 euros, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608, del presupuesto de gastos de 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA TAURINA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2016, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 142.000,00 euros, I.V.A. excluido.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04-05-2016

aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **diez horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 4 de mayo de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Fdo.: Susana Pérez Quislan

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham